



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 097 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día viernes 02 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2020-MTC, se dispone la transferencia del Terminal Portuario de Puerto Maldonado al Gobierno Regional de Madre de Dios, incluyendo los recursos asociados de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción suscrita entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC y el GOREMAD, el que como anexo forma parte de dicha norma, indicando que la Empresa Nacional de Puertos S.A. ENAPU S.A., en coordinación con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ejecutan las acciones administrativas pertinentes para transferir al GOREMAD el Terminal Portuario de Puerto Maldonado.

Que, obra en los actuados administrativos, el Acta Final de Entrega y Recepción física del Terminal Portuario de Puerto Maldonado a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, de fecha 24 de agosto del 2022, la misma que deja constancia expresa de la transferencia física de los bienes inmuebles y muebles del Terminal Portuario de Puerto Maldonado, entonces administrado por ENAPU S.A., a título gratuito, a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, asumiendo, por parte de ENAPU S.A. el compromiso de gestionar ante la Cía. La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., la reducción del monto de la prima de la Póliza Multiriesgo Portuaria del valor declarado del Terminal Portuario de Puerto Maldonado mediante Contrato N° 003-2022-ENAPU S.A./G-ADM. y por parte del GOREMAD, de asumir los trámites administrativos, notariales y registrales para formalizar la transferencia mediante Escritura Pública del terreno de un área de 17,000 metros cuadrados, que se halla inscrita en la Partida Electrónica N° 07001947, de la Oficina Registral de Madre de Dios.





# GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, se advierte de la Esquela de Observaciones del Registro de Predios, que no se ha presentado el Acta de Entrega y Recepción suscrita entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Madre de Dios y que en el Acta de entrega de fecha 24 de agosto del 2022, no figura la certificación notarial y tampoco se cuenta con la correspondiente escritura pública.

Que, no contando con facultades y competencia para asumir la formalización de la transferencia por escritura pública; por cuanto, en el Acta de Entrega y Recepción no se menciona a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, sinó al Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Oficio N° 487-2022-GOREMAD-GRI/DRTC, eleva los actuados al Gobernador Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 001-2023-GOREMAD/PPYAT/SP/jelcha, el Especialista en Finanzas IV de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, concluye que la formalización de la transferencia de bienes de ENAPU S.A. a favor del GOREMAD, se debe efectuar mediante Escritura Pública, aceptando lo expresado en el Acta de Entrega y Recepción suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Madre de Dios, correspondiendo al Consejo Regional de Madre de Dios, autorizar al Gobernador Regional de Madre de Dios, la firma de la Minuta y de la Escritura Pública y aprobando dicha transferencia. En sentido similar, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 067-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT, recomienda solicitar al Consejo Regional la autorización correspondiente para delegar facultades al Gobernador Regional como requiere la Notaría Pública para suscribir la escritura pública y levantar las observaciones y poder inscribir la transferencia del predio.

Que, siguiendo las recomendaciones de los órganos técnicos y en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 189-2023-GOREMAD/GRPPYAT y por el Gobernador Regional de Madre de Dios, a través del Oficio N° 239-2023-GOREMAD/GR, se ha formulado el Pedido N° 072-2023-GOREMAD-CR/ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, a efectos de aprobar la autorización solicitada.

Que, por convenir al interés público regional y en aplicación analógica de lo previsto en los literales a) e i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atendible la emisión del Acuerdo Regional de autorización al Gobernador Regional de Madre de Dios, en su condición de representante legal del GOREMAD, para la suscripción de la Minuta y Escritura Pública en los términos precisados en el Acta de Entrega y Recepción física del Terminal Portuario de Puerto Maldonado a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 022-2020-MTC.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, la suscripción de la Minuta y consiguiente Escritura Pública de Entrega y Recepción física del





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Terminal Portuario de Puerto Maldonado otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 022-2020-MTC, a efectos de levantar las observaciones precisadas en la Esquela emitida por el Registro de Predios de la Oficina Registral de la SUNARP, Zona Registral N° X, respecto al Título N° 2022-02911961 y formalizar la inscripción del predio indicado en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO